



**DECLARACIÓN DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADOS POR EL EMPLEADOR EN EL CASO DE INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA**

<b>EJERCICIO FISCAL</b>	2 0 1 6	<b>CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA/RECEPCION</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>A O</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
			QUITO	2 0 1 6	0 1 1	4

**Información / Identificación del empleado contribuyente (a ser llenado por el empleado)**

<b>101</b>	<b>CEDULA O PASAPORTE</b> 0103351003	<b>102</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS</b> Molina Mesias Diego Mauricio
------------	---	------------	--

**INGRESOS GRAVADOS PROYECTADOS (sin decimotercera y decimocuarta remuneración) (ver Nota 1)**

(+) TOTAL INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (con el empleador que más ingresos perciba)	103	USD\$	16,914.00
(+) TOTAL INGRESOS CON OTROS EMPLEADORES (en caso de haberlos)	104	USD\$	
<b>(=) TOTAL INGRESOS PROYECTADOS</b>	105	<b>USD\$</b>	<b>16,944.00</b>

**GASTOS PROYECTADOS**

(+) GASTOS DE VIVIENDA	106	USD\$	500.00
(+) GASTOS DE EDUCACION	107	USD\$	3,630.00
(+) GASTOS DE SALUD	108	USD\$	500.00
(+) GASTOS DE VESTIMENTA	109	USD\$	500.00
(+) GASTOS DE ALIMENTACION	110	USD\$	2,000.00
<b>(=) TOTAL GASTOS PROYECTADOS (ver Nota 2)</b>	111	<b>USD\$</b>	<b>7,130.00</b>

**NOTAS:**  
 1.- Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores, presentará este informe al empleador con el que perciba mayores ingresos, el que efectuará la retención considerando los ingresos gravados y deducciones (aportes personales al IESS) con todos los empleadores. Una copia certificada, con la respectiva firma y sello del empleador, será presentada a los demás empleadores para que se abstengan de efectuar retenciones sobre los pagos efectuados por concepto de remuneración del trabajo en relación de dependencia.  
 2.- La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de sus ingresos gravados (casillero 105), y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales. A partir del año 2011 debe considerarse como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de impuesto a la renta en: vivienda 0.325 veces, educación 0.325 veces, alimentación 0.325 veces, vestimenta 0.325, salud 1.3 veces.

**Identificación del Agente de Retención (a ser llenado por el empleador)**

<b>112</b>	<b>RUC</b>	<b>113</b>	<b>RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS</b>
------------	------------	------------	---

<b>Firmas</b>	
<b>EMPLEADOR / AGENTE DE RETENCION</b>	<b>EMPLEADO CONTRIBUYENTE</b>